



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-11-011

*ACTA N° 186/11*  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
*SESIÓN ORDINARIA*

*ASISTENTES*

*ALCALDE-PRESIDENTE,*  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

*TENIENTES DE ALCALDE*

D. José María González Fernández. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Francisco Martín Hernández.

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS:*

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *veintiocho* del mes de *marzo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de marzo de 2011.*

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-021. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 132/11. Compañía de Seguros: Fiatc Mutua, Seguros. Adverso: Nicolás Martín Liñan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 150/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 947/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Sentencia Núm. 146/2011.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 05/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 946/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Sentencia Núm. 124/2011.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería). Núm. Autos: 1.488/2010. (R.C.A. Núm. 745/09). Adverso: D. Gabriel Gómez Santesteban. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 200/10 y Sentencia Núm. 135/2011, y recepción del Expediente Administrativo.

2.- 6.- Nª/Ref.: 163/06. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.076/08 (R.C.A. Núm. 733/06). Adverso: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 181/2011.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 33/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 234/10. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 4/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 42/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 23/06. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Eladio Cebrian Megias. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 09/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 160/05. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Andrius Ragauscas, Alexanjuž Merenkovas, Tomas Visvaldas y Saulius Glicas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la estimación del recurso potestativo de reposición presentado al expediente 17/10 O.V.P Mesas y Sillas.

3º.- 2.- Proposición relativa al archivo del expediente de recuperación de bienes y enajenación al titular colindante de parcela sobrante en Callejón del Silencio.

3º.- 3.- Instrucción relativa al Procedimiento para la concesión de Licencia de Reapertura de Piscinas de uso colectivo.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**3º.- 4.-** *Proposición relativa a la próxima celebración de la XXVI Expo-Agro en el municipio de Roquetas de Mar.*

**3º.- 5.-** *Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado frente a la resolución del expediente 08/10 E.S.*

**3º.- 6.-** *Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado frente a la resolución del expediente 44/10 E.S.*

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**4º.- 1.-** *Proposición relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011, punto 4º.- 1.-*

**4º.- 2.-** *Proposición relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011, punto 4º.- 2.-*

**4º.- 3.-** *Proposición relativa a la cesión del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional.*

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.- Único.-** *Proposición relativa a la celebración del VIII Campamento Juvenil del Aula de Naturaleza La Alpujarra, en Bérchules (Granada) del 26 de junio al 2 de julio de 2011.*

### **II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

*No se producen.*

### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de marzo de 2011.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2011 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### ÁREA DE GOBERNACIÓN

## **2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

31251. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a aprobar la devolución de 45,00 € al solicitante en concepto de precio público correspondiente al abono del segundo trimestre del curso de inglés. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31252. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación del desafío a celebrar el día 24 de marzo de 2011 en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 2.500,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31253. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización del Teatro auditorio por importe anual de 5.480,04 € IVA incluido y un plazo de ejecución de uno. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31254. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la caseta del videoprojector del Teatro auditorio por importe anual de 433,92 € IVA incluido y un plazo de ejecución de uno. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31255. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5933, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31256. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5934, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31257. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5935, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31258. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5936, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31259. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5937, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31260. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5938, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31261. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5939, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31262. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5920, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31263. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5921, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31264. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5922, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31265. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5923, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31266. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5924, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31267. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5925, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31268. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5926, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31269. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5927, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31270. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5928, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31271. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5929, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31272. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5930, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31273. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5931, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31274. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5932, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31275. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.187,43 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31276. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la instalación de máquina de algodón sito en Avenida del Mediterráneo durante la temporada de verano de 2011. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31277. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sito en Calle Unicef inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº 024/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31278. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sito en Calle Mojacar inscribiendo en su interior las siglas L.M.Nº 023/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31279. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días de que pueda presentar las que juzgue pertinentes a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud con nº 26.469. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31280. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días de que pueda presentar las que juzgue pertinentes a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud con nº 5.795. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31281. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días de que pueda presentar las que juzgue pertinentes a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud con nº 5797. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31282. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días de que pueda presentar las que juzgue pertinentes a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa su



- solicitud con nº 5796. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31283. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 2 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31284. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización de la jornada denominada el dictamen pericial social durante los días 17, 18 y 19 de marzo de 2011 y abonar la cuota de matrícula, la dieta de la manutención y desplazamiento. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31285. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Málaga en vehículo oficial el día 15 de marzo de 2011. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31286. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización del curso de formación denominado Licencias de apertura y legislación sectorial que tendrá lugar en granada durante los días 5 y 6 de mayo de 2011 a la Técnico de Administración General de esta Entidad Local. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31287. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización de la jornada indicada al empleado municipal en régimen jurídico laboral temporal en ejecución del programa Mediación Intercultural en el área de bienestar Social. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31288. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización de la jornada indicada a la empleada municipal en régimen jurídico laboral temporal en ejecución del programa Intervención Psico-socio educativo con menores y familias SSCC. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31289. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a autorizar la realización de la jornada indicada a la empleada municipal en régimen jurídico laboral temporal en ejecución del programa Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31290. Resolución de fecha 15 de marzo de 2011, relativo a proceder a la compensación del importe de garantías definitivas debiendo constituirse la nueva garantía definitiva por importe de 600,00 € y devolver a la mercantil indicada el importe de 1.560,00 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31291. Decreto de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a comprometer crédito con cargo a las siguientes aplicaciones, destinatarios, conceptos e importes. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31292. Decreto de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a contratar la inserción de información municipal y periódica en l revista que la organización viene publicando para el presente ejercicio 2011 por un importe anual de 6.982,08 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31293. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



31294. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31295. Decreto de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a habiendo sido formada por la Intervención de Este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31296. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a que en la reclamación que se hace mérito dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 341/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar, Demanda de Juicio Verbal y asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31297. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a que en la reclamación que se hace mérito dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 360/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar, Demanda de Juicio Verbal y asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31298. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a que en la reclamación que se hace mérito dando lugar al Atestado nº A.C. 85/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar, Demanda de Juicio Verbal y asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31299. Decreto de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a proceder a la devolución de la cantidad de 1.568,89 € relativo a la Subvención en materia de Consumo como saldo no aplicado de dicha Subvención e intereses de demora devengados. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31300. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, con expediente nº 288/05 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Garaje aparcamiento de comunidad en Calle San Fernando. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31301. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº O.E. 06/09, relativo a la notificación a la empresa constructora y a la empresa promotora de las obras los medios de pago así como los plazos de ingreso que disponen para el abono de la cantidad de 5.568,00 € IVA incluido. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31302. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº O.E. 06/09, relativo a la notificación a la empresa constructora y a la empresa promotora de las obras los medios de pago así como los plazos de ingreso que disponen para el abono de la cantidad de 1.276,00 € IVA incluido. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31303. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 14/11 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avenida Carlos III como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31304. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 16/11 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avenida Playa Serena como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31305. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 1353/07, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar asilada en calle Rosal nº 4. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31306. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 1313/03, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para ampliación de nave para almacenamiento de materiales en calle carpinteros. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31307. Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, con expediente nº 1175/2088, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de sótano garaje, locales y 14 viviendas plurifamiliares en Avenida Carlos III. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31308. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31309. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31310. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Juan de Austria. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31311. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31312. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Reino de España. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31313. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Calle del Encinar. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31314. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al



- establecimiento sito en Camino de los Parrales. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31315. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública terraza con cerramiento frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Camino de los Parrales. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31316. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida de Roquetas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31317. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31318. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31319. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Carretera de los Motores. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31320. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Carretera de los Motores. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31321. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Reino de España. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31322. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida de Alicún. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31323. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida de Roquetas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31324. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Plaza de Los Mariscos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31325. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Calle San Isidor Labrador. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31326. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al



- establecimiento sito en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31327. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31328. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Carretera de Alicún. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31329. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31330. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31331. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Carretera de los Parrales. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31332. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Antonio Machado. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31333. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31334. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31335. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo de Aguadulce. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31336. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 01/11 P.H., relativo a autorizar la renovación de la instalación de pedestal de helados en Plaza entre calles Jumilla, Cartagena y Caravaca de la Cruz de la localidad. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31337. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a desestimar la reclamación presentada por infracción a la Seguridad Social respecto a la Incapacidad Temporal al no haber presentado el parte médico de baja y confirmación por Incapacidad temporal en el plazo de 3 días desde su expedición. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.



31338. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula AL-4013-AD. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31339. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 091/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31340. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente nº 091/2010. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31341. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 125/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31342. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente nº 115/2010. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31343. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 112/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31344. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial al no quedar debidamente acreditado por el interesado la existencia del perjuicio causado económicamente evaluable e individualizado. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31345. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 084/2010, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31346. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a no admitir a trámite el Recurso de Reposición en el expediente de responsabilidad patrimonial 089/2010 al haberse presentado fuera del plazo del mes señalado para su interposición. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31347. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 143/2010, por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31348. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a desestimar de la presente reclamación por no existir un mal funcionamiento del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31349. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5940, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31350. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5941, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31351. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5942, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31352. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5943, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31353. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5944, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31354. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5945, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31355. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5946, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31356. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a la cancelación de dos cursos de informática en el Centro de Usos Múltiples de Las Marinas. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31357. Decreto de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/38 por un importe global de 130.795,21 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31358. Decreto de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/37 por un importe global de 37.137,44 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31359. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a contratar los trabajos de Coordinación de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra de centro de Interpretación en el Castillo de Santa Ana por importe de 2.943,29 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31360. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 5.570 descripciones que se ha producido con los 59 expedientes de las 87 fincas tramitadas. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31361. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial sin que el archivo de las actuaciones impida al interesado hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31362. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a estimar la reclamación patrimonial instada al existir relación de causalidad entre el funcionamiento



- del servicio público y los daños producidos en la cantidad de 344,52 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31363. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 26 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31364. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 1.131/10, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada para construcción de edificio comercial en Avenida Sabinal. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31365. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras al solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31366. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 50/10 E.S., relativo a sancionar con 1.500,00 € al titular del establecimiento sito Carretera de los Motores como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31367. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a denegar autorización para la instalación de caseta en Centro Comercial La Vela en Urbanización de Roquetas de Mar. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31368. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 27 de marzo de 2011 a las 12:00 horas por importe de 6.490,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31369. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 19.933 € en concepto de taquilla por una representación celebrada el día 19 de marzo de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31370. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de los Estatutos y Junta Directiva de la Asociación de Parálisis Cerebral Almería. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31371. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a autorizar al Sindicato Unión de la Policía Local de Roquetas la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 21 de marzo de 2011 a las 16:00 horas para la celebración de una Asamblea. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31372. Decreto de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 118/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31373. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5947, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31374. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5948, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31375. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5949, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31376. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5950, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31377. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5951, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31378. Resolución de fecha 17 de marzo de 2011, relativo a contratar la adquisición de material eléctrico de reposición para la obra de Instalación para Mejora y Sustitución de Alumbrado Público en Término Municipal Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31379. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a proceder una compensación del importe de dichas garantías definitivas debiendo constituirse la nueva garantía definitiva por importe de 500 € devolviendo a la mercantil la cantidad restante. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31380. Resolución de fecha 18 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de reparación antes citado con destino a la máquina de obras y servicios municipales AL-230994-VE por importe de 8.914,44 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31381. Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a que se proceda a practicar en contabilidad la rectificación a la baja en los saldos iniciales de los pago ordenados que se muestran. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31382. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 7344 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110€/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31383. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula 2545-BSR. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31384. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 1.575,48 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31385. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a estimar la reclamación patrimonial con expediente nº 020/2011 y declarar terminado el procedimiento administrativo al haberse subsanado los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31386. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 153/2010 por no quedar



- demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
31387. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de de 2 vallas publicitarias rotuladas e instaladas con destino a la señalización del mercado provisional de abastos por importe de 2.029,60 € IVA incluido. Parques y Jardines. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31388. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 12/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto responsable de una infracción administrativa por no mantener limpio la parcela sita en Calle Liriom 13. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31389. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 143/07 D, relativo a imponer la segunda multa coercitiva por importe de 1.440,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación con las obras sitas en Plaza Almohades nº 2. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31390. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a contratar el suministro de 112,41 m2 de revestimiento de PVC Optima de Tarkett a fin de adecuar correctamente el suelo de varias aulas de la Escuela Infantil Las Amapolas por importe de 3.316,09 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31391. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de arreglo y colocación de chapas nuevas en los porche a fin de adecuar correctamente el CEIP La Romanilla por importe de 341,02 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31392. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a contratar el servicio de Gerencia de los Eventos Taurinos de la Plaza de Toros de Roquetas de Mar por el año 2011 por importe anual de 21.240,00 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31393. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a conceder una subvención a la Universidad de Almería por importe de 25.000,00 € IVA incluido para el desarrollo del primer trimestre y parte del segundo trimestre del programa Mayores en la Universidad: Ciencia y Experiencia. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31394. Decreto de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario nº 862/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
31395. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 494 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31396. Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a celebrar el matrimonio el día 26 de marzo de 2011 a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.



31397. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrado el día 21 de marzo de 2011 a las 12:30 horas. Protocolo. GOBERNACIÓN.
31398. Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 300,00 € destinado a ayudas a transeúntes. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31399. Decreto de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 300,00 € destinado a ayudas de emergencia social. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31400. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a reconocer a la Directora del centro de SSC la cantidad de 1.000,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de emergencia social. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31401. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a reconocer a la Directora del centro de SSC la cantidad de 300,00 € en concepto de pago a justificar para atender ayudas de transeúntes. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31402. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI Rústica correspondiente al polígono 38, parcela 91 ejercicios 2008, 2009 y 2010 por un importe de 488,19 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31403. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a habiéndose detectado error en el recibo de IBI Rústica correspondiente al polígono 32, parcela 103 ejercicios 2009 por un importe de 290,38 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31404. Decreto de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de marzo de 2011 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
31405. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a notificar a la Asociación de vecinos El Pocico Aguadulce-Sur su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el N° 289-V. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31406. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la celebración de matrimonio civil el día 9 de abril de 2011 a las 13:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31407. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio de 2011 a las 19:00 horas. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31408. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio de 2011 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31409. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio



- civil el día 28 de mayo de 2011 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31410. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 21 de mayo de 2011 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31411. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 14 de mayo de 2011 a las 11:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31412. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a denegar la exención solicitada en base a lo dispuesto en el artículo 3º 2 que establece que no se concederá exención alguna en los Impuestos a vehículos que superen los 12 caballos fiscales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31413. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 4040 (UTS-3), relativo a proceder a anular un mes de la Ayuda Económica Familiar en especie concedida por valor de 80 € dado que han cambiado de municipio. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31414. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº SAAD 01-04/2703454/2010-02, relativo a conceder a la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales con aportación económica del 20 %. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31415. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5952, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31416. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 4 de junio de 2011 a las 20:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31417. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5954, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31418. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5955, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31419. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5956, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31420. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5957, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31421. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5958, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31422. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5959, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31423. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5960, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31424. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5961, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31425. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5962, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31426. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5963, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31427. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5965, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31428. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5964, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31429. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5966, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31430. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5967, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31431. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5968, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31432. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5969, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



31433. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5970, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31434. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5971, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31435. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/5953, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31436. Decreto de fecha 21 de marzo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/39 por un importe de global de 28.410,18 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
31437. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 5 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31438. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 15/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presuntos autores de una infracción administrativo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31439. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 14/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31440. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Pampaneira. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31441. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Alhambra. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31442. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Almanzor. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31443. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 13/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presuntos autores de una infracción administrativo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31444. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 16/11 L.S. E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativo. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31445. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 02/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en paseo marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31446. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 03/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31447. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 04/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida Juan Carlos I. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31448. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 05/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en paseo marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31449. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 06/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida Playa Serena. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31450. Resolución de fecha 21 de marzo de 2011, con expediente nº 08/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en plaza junto edificio Faro. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31451. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 09/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida Sudamerica. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31452. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 10/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Jardín junto a calle punta del este. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31453. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 11/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza al final de la calle Carlos Crespo Rubio. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31454. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 12/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza Roma. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31455. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 13/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en calle Fosforito de Playa Serena. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31456. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 14/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida Las Gaviotas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31457. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 15/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Avenida de la Aduana. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31458. Resolución de fecha 22 de marzo de 2011, con expediente nº 16/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza el Tajillo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31459. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 17/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza en calle Tartesos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31460. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 18/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza José Amat Benavides. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



31461. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 19/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza en calle Tartesos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31462. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 20/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza en Plaza Alpujarra. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31463. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 21/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Plaza Libertadores. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31464. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 22/11 P.H., relativo a autorizar la instalación de pedestal de helados en Villa África Paseo Marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31465. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, con expediente nº 250/04, relativo a licencia parcial para la puesta en marcha actividad de parcial de garaje aparcamiento de comunidad de un total de 386 sito en Avenida Carlos III. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
31466. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a autorizar a UGT - FSP Almería la cesión del salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 8 de abril de 2011 desde las 13:30 horas para celebración de una asamblea. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31467. Resolución de fecha 23 de marzo de 2011, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 25 de junio de 2011 a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31468. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7831 (UTS-2), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 12 h/mes sin aportación económico. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31469. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7529 (UTS-1), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 25 h/mes sin aportación económico. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31470. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7299 (UTS-5), relativo a conceder la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 16 h/mes sin aportación económico. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31471. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7674 (UTS-5), relativo a conceder la conexión de Teleasistencia Domiciliaria Tipo B. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31472. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7674 (UTS-5), relativo a conceder la conexión de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
31473. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7951 (UTS-3), relativo a conceder la conexión de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A.

Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

31474. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7952 (UTS-5), relativo a conceder la conexión de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

31475. Resolución de fecha 24 de marzo de 2011, con expediente nº 7688 (UTS-5), relativo a conceder la conexión de Teleasistencia Domiciliaria Tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

**2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-021. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 132/11. Compañía de Seguros: Fiatc Mutua, Seguros. Adverso: Nicolás Martín Liñan. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de marzo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de febrero de 2011 en el cruce de la Avda. Rey Juan Carlos I con Calle Reina Sofía de Roquetas de Mar, por el vehículo Mercedes Benz E 270-CDI con matrícula 0383-CSG, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 132/11.
- Con fecha 1 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en vallas de delimitación de la zona del mercado de saltos y un pivote fijado en la acera.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 135 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.802 se reclamó a la Compañía de Seguros, Fiatc, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 135 Euros.
- Con fecha 21 de marzo de 2011 por la Compañía de Seguros, Fiatc, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 135 Euros, con número de operación: 120110001989, número de ingreso: 20110002742.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Fiatc, Seguros con domicilio en Calle Joseph Tarradellas, Núm. 33 (Edificio Fiatc) – 08029 – Barcelona.



**2º.- 3.- Nª/Ref.: 150/08. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 947/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Sentencia Núm. 146/2011.**

*Objeto:* Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15/09/08, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la resolución de 19/07-2 TLPO, correspondiente a la Tasa por Licencia de Primera Ocupación y en la que se aprueba la liquidación por importe de 1.206,72 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 146/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe recuso ordinario.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**2º.- 4.- Nª/Ref.: 05/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 946/08. Adverso: Proyectos Inmobiliarios Sureste, S.L. Situación: Sentencia Núm. 124/2011.**

*Objeto:* Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 15/09/08, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora frente a la resolución de 19/07-2 ICIO, correspondiente al Impuesto sobre Construcción Instalaciones y obras en la que se aprueba una liquidación por importe de 5.516,45 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 124/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, y contra la misma no cabe recuso ordinario.



La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**2º.- 5.- Nª/Ref.: 128/09. Asunto: Recurso de Apelación. (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería). Núm. Autos: 1.488/2010. (R.C.A. Núm. 745/09). Adverso: D. Gabriel Gómez Santesteban. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 200/10 y Sentencia Núm. 135/2011, y recepción del Expediente Administrativo.**

*Objeto:* Contra la sentencia de 1 de julio de 2010 (número 200/10), dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo promovido por D. Gabriel María Gómez Santesteban contra resolución del Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 6 de julio de 2009, que desestimó el recurso de reposición formulado contra resolución del propio órgano, de 17 de abril de 2009, y anuló dichos actos por no ser conformes a derecho.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 200/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Núm. 3 de Almería y de la Sentencia Núm. 135/2011 de fecha 1 de marzo de 2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se estimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y, en consecuencia, revoca la expresada sentencia por no ser conforme a derecho. Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Gabriel Gómez Santesteban y no se hace pronunciamiento en cuanto a costas procesales, y de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

*Primero.-* Dar traslado de la copia de la Firmeza de las Sentencias, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Tesorero Municipal y a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

*Segundo.-* Acusar recibo de la Firmeza de ambas Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2.- 6.- Nª/Ref.: 163/06. Asunto: Recurso de Apelación (Recurso Contencioso Administrativo). Órgano: Tribunal Superior de**

**Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo  
Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1.076/08 (R.C.A. Núm. 733/06).  
Adverso: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.  
Situación: Sentencia Núm. 181/2011.**

*Objeto:* Contra la sentencia núm. 349, de 14 de noviembre de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, dictada en el Procedimiento Ordinario 733/2006 que, estimando el recurso contencioso administrativo deducido, anuló y dejó sin efecto la resolución de 31 de mayo de 2006 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía que, en alzada confirmó la sanción de 25.000,54 euros que por la comisión de tres infracciones a razón de 7.500,54 euros cada una de las dos primeras y 10.000 euros la tercera.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 181/2011 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo:

1º.- Se rechaza la causa de inadmisibilidad aducida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra el recurso de apelación deducido por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

2º.- Se estima el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía contra la sentencia número 349, de 14 de noviembre de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Almería, dictada en el Procedimiento Ordinario 733/2006, resolución que revocamos dejándola sin efecto por no ser conforme a derecho.

3º.- Se estima en parte el recurso contencioso administrativo promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución de 31 de mayo de 2006 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía que, en alzada, confirmó la sanción de 25.000,54 Euros que por la comisión de tres infracciones a razón de 7.500,27 Euros cada una de las dos primeras y 10.000 Euros la tercera, acto que anulamos dejándolo sin efecto, sólo en el particular de la infracción del artículo 12.5 del RDL 5/2000, de 4 de agosto por importe de 7.500,27 Euros, manteniendo en su integridad las otras dos sanciones.

4º.- Sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, si bien se ha estimado en parte el recurso anulando una de las sanciones impuesta al Ayuntamiento, y contra la misma no cabe recuso alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria de las citadas obras que fue la responsable de la infracción cometida de la que responde el Ayuntamiento con carácter subsidiario al objeto de que proceda al reintegro de dicho importe en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo.



**2º.- 7.- Nª/Ref.: 33/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 234/10. Adverso: Costa Promogar, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 4/11 y recepción del Expediente Administrativo.**

*Objeto:* Contra la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo del Istmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 29 de noviembre de 2009, que acordó, en relación con la entidad mercantil hoy actora, denegar la prórroga de la licencia urbanística de obras correspondientes al expediente núm. 130/2006 para la construcción de sótano-garaje, local y 14 viviendas plurifamiliares en Ctra. de La Mojonera, núm. 433 y Ctra. de Los Mercados al estar las obras cuya prórroga se pretende en contradicción con el PGOU en vigor a la fecha de presentación de la solicitud de la prórroga.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de marzo de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 4/11 de fecha 5 de enero de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad mercantil Costa Prologar, S.L., y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

*Primero.*- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

*Segundo.*- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

**2º.- 8.- Nª/Ref.: 42/06. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 23/06. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Eladio Cebrian Megias. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 8 de marzo de 2006 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 7 de marzo de 2006 en la Avda. Carlos III, frente a la Cafetería “Luz de Luna” de Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa con matrícula AL-1036-V, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 23/06.
- Con fecha 8 de marzo de 2006 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en la rotonda del citado lugar.
- Con fecha 8 de marzo de 2006 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 860 Euros.
- Con fecha 8 de marzo de 2006 nos personamos en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar y aportamos el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 4 de marzo de 2011 se nos notifica mediante Fax Diligencia donde se procede al archivo provisional de la presente causa.
- Con fecha 8 de marzo de 2011 se procede a reclamar al Consorcio de Compensación de Seguros el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 17 de marzo de 2011 recibimos mediante correo electrónico comunicación del Consorcio de Compensación de Seguros donde se nos comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 24 de marzo de 2011 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 860 Euros, con número de operación: 120110002117, número de ingreso: 20110002859.
- Con fecha 24 de marzo de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar no hay nada más que reclamar ya que el importe reclamado ha sido abonado por el Consorcio de Compensación de Seguros y se proceda al archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º - 29006 – Málaga.

**2º.- 9.- Nª/Ref.: 09/05. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: 160/05. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Adverso: Andrius Ragauskas, Alexawjuz Merenkovvas, Tomas Visvaldas y Saulius Glicas. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de enero de 2005 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 23 de enero de 2005 en la intersección de la Avda. Carlos III con Avda. Pedro Muñoz Seca de Roquetas de Mar, por el vehículo BMW Serie 5 con matrícula FKU-485, dando lugar al Atestado Núm. 160/05.
- Con fecha 25 de enero de 2005 se solicitan a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla publicitaria de espectáculos municipales, una señal vertical de “Ceda El Paso”, dos metros de bordillos de acerado.
- Con fecha 25 de enero de 2005 recibimos los informes de los Sres. Técnicos Municipales donde sumando las cantidades de ambos informe el importe ascienden a la cantidad de 295 Euros.
- Con fecha 25 de enero de 2005 nos personamos en el Juzgado a fin de aportar los informes de los Sres. Técnicos Municipales donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Auto del Juzgado en cuya parte dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de febrero de 2011 y número de registro de salida 2.746 se reclamó al Consorcio de Compensación de Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 295 Euros.
- Con fecha 24 de marzo de 2011 por el Consorcio de Compensación de Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 295 Euros, con número de operación: 120110002118, número de ingreso: 20110002860.
- Con fecha 24 de marzo de 2011 se presenta en el Juzgado escrito donde se comunica que por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar no hay nada más que reclamar ya que el importe reclamado ha sido abonado por el Consorcio de Compensación de Seguros y se proceda al archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º - 29006 – Málaga.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

**3º.- 1.- Proposición relativa a la estimación del recurso potestativo de reposición presentado al expediente 17/10 O.V.P Mesas y Sillas.**



Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 23 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTONIO JOSE MORAL CAMACHO con N.I.F./C.I.F nº 33919804-W, en representación del establecimiento denominado “KIOSCO CHURRERIA LA CASITA” con emplazamiento en PLAZA LIBERTADORES S/N, de este Término Municipal, frente a Resolución de 11 de Noviembre de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### HECHOS

*1º.- En fecha 22 de abril de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 30 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 11 de Noviembre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, notificándolo al interesado el día 21 de febrero 2011.*

*3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 21 de marzo del 2011 con entrada en el R.G con nº 6666, comprobando la copia que manda de la carta de pago y observando que ha pagado el año de 2010.*

*4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.*

*SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60´10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.*

*La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16*



junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. n.º 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. n.º 10 de enero de 2011) por lo que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "KIOSCO CHURRERIA LA CASITA" en Plaza libertadores s/n, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los dos meses con carácter retroactivo un total de 60 '10 € (sesenta con diez centimos de euros),

CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Antonio José Moral Camacho con domicilio a efecto de notificación en Plaza libertadores s/n de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- Proposición relativa al archivo del expediente de recuperación de bienes y enajenación al titular colindante de parcela sobrante en Callejón del Silencio.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 18 de marzo de 2011:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2010, se dio cuenta del la firmeza de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 1441/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009 (Recurso 5082/02), en virtud de la cual se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Jesús Zamora Martín contra el acuerdo de 24 de junio de 2002 relativo a la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido con respecto a un inmueble municipal de 12,16 m<sup>2</sup> de superficie identificado en la actualidad en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número AIN001176.



*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario del inmueble AIN0001176, de 12,16 m<sup>2</sup> de superficie, situado al noreste del callejón El Silencio (AIN0000903), cuya naturaleza jurídica es patrimonial, hallándose en la actualidad, pendiente de inscripción registral.*

*El 25 de febrero de 2010 (RE 5126) el Sr. Zamora Marín, propietario colindante del inmueble AIN001176, solicita la enajenación de los 12,16 m<sup>2</sup> ocupados.*

*El 4 de marzo de 2010 se emite informe por los SSTT municipales en que se determina que el citado terreno, por su extensión (12,16 m<sup>2</sup>), emplazamiento (al encontrarse en un fondo de saco) forma irregular, y la imposibilidad de un uso adecuado a su destino, útil o necesario a la población, hace que tenga la consideración de parcela sobrante, valorándose el inmueble municipal en siete mil doscientos euros (7.200 €).*

*No resulta necesario expediente expreso de declaración de parcela sobrante habida cuenta que tal carácter deriva de la aprobación de instrumentos de planeamiento de índole general, tal y como se preceptúa en el artículo 6.2º del RBELA y en el artículo 7.3º del RBEL, en relación con el artículo 8.4º a) de la mencionada disposición.*

*El 29 de marzo de 2010 se dictó Resolución de la Alcaldía-Presidencia incoando expediente de enajenación de parcela sobrante del inmueble municipal referido, habiéndose notificado, en la actualidad, a todos los propietarios colindantes.*

*En atención a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido tanto en la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 por la que se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, (BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009) como en el artículo 81.2º a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), en el artículo 5.2º a) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA), en el artículo 9.2º a) del RBELA y en el artículo 8.4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1.372/1986 de 13 de junio (RBEL), el bien objeto del presente expediente ha de entenderse desafectado automáticamente, habiéndose procedido a su recepción formal en virtud de acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 3 de marzo de 2011, tal y como se determina en el artículo 9.4º del RBELA y en el artículo 8.3º RBEL.*

*Las parcelas sobrantes podrán ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.a) y d) de la LBELA, artículos 38 a) y d) y 40 del RBELA y 115.1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, siendo aplicable lo determinado en el artículo 22.3º de la LBELA, artículo 115.3º del RBEL y artículo 40.3º del RBELA, para el supuesto de que algún propietario se negara a adquirir la que le correspondiere. Consta la valoración del inmueble a fin de poder acreditar de modo fehaciente su justiprecio, tal y como precisa el artículo 118 del RBEL y el artículo 16.1.b) de la LBELA.*

*Según la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la presente enajenación, si bien, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 f) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.*

*Ante lo expuesto y, teniendo en cuenta la buena fe alegada por los ocupantes, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Queda acreditada la propiedad municipal del inmueble AIN0001176, así como su usurpación por el vecino colindante, si bien, el cambio de calificación del suelo derivado de la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería) (BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009) conlleva la desafectación automática del mismo tras la correspondiente Acta de Recepción Formal acordada por Pleno 3 de marzo de 2011, lo que implica el archivo del presente expediente de recuperación de la posesión.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo interesado por el Sr. Zamora Martín y teniendo como finalidad última el hecho de que la parcela resultante se ajuste al criterio más racional de ordenación del suelo, se propone, siguiendo lo dispuesto en el artículo 115.1º RBEL, la adjudicación en venta directa como parcela sobrante del inmueble AIN0001176 al propietario colindante D. Jesús Zamora Martín, por el precio tasado de siete mil doscientos euros (7.200 €), impuestos excluidos. Los honorarios notariales derivados de la venta y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva del comprador.*

*TERCERO.- El derecho de adquisición a que se refiere el párrafo anterior deberá ser ejercitado en un plazo no superior al de tres meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, por lo que, de no aceptarse la adjudicación en venta directa en el plazo indicado, deberá dejar en el estado originario, expedito y libre el terreno, ejercitándose de inmediato, por parte del Ayuntamiento, las acciones que correspondan para la recuperación del bien municipal, ya de carácter patrimonial, pudiendo, incluso, utilizar la facultad a que se refieren los artículos 22.3º de la LBELA, 40.3º del RBELA y 115.3º del RBEL.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y, una vez realizada la venta, a la Oficina del Catastro a los efectos que fueran procedentes.*

*QUINTO.- Actualizar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el inmueble objeto del presente expediente, una vez formalizada la enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LBJA.*

*SEXTO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.*

*No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- Instrucción relativa al Procedimiento para la concesión de Licencia de Reapertura de Piscinas de uso colectivo.**

Se da cuenta de la siguiente *Propuesta de Instrucción:*



*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, la inactividad de las piscinas por un periodo de tiempo superior a seis meses requerirá la concesión por parte del Ayuntamiento competente por razón de su ubicación, de la correspondiente licencia de reapertura que requerirá el informe sanitario favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud.*

*Desde la aparición del citado Decreto se vienen produciendo retrasos en la concesión de la licencia de reapertura, ya sea porque los interesados no comunican cuál es la fecha prevista para la reapertura, ya sea porque la Delegación de Salud no emite informe expreso en el plazo de un mes (con los efectos favorables que ello conlleva) lo que implica que la fecha de concesión de licencia se produzca a destiempo.*

*Por tal motivo se ha considerado oportuno emitir una Instrucción que normalice los plazos que con carácter general han de seguir estos procedimientos, conciliando la protección de la salud con el cumplimiento de la normativa que sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio exige la Unión europea.*

*A tal fin se considera que la fecha prevista de reapertura de las piscinas de uso colectivo en el término municipal coincidirá con la temporada estival y que, por ello, la fecha límite de concesión de las licencias de reapertura es anterior al 15 de junio de 2011 por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la LRJPAC se dicta la siguiente Instrucción:*

*Primero.- Por los Servicios Administrativos del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento se remitirá comunicación a los titulares de las piscinas de uso colectivo que cuenten con licencia para que durante el próximo mes de abril manifiesten, mediante declaración responsable, su intención de proceder a reaperturar la piscina así como si han o no efectuado alguna variación o modificación de la instalación y servicio de la misma.*

*Segundo.- El Ayuntamiento remitirá durante los primeros diez días de mayo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud la documentación aportada por los titulares a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 28 del Decreto 23/1999 previo a la concesión o denegación de las licencias de reapertura que se producirá, de forma conjunta, y de acuerdo con los efectos del informe, mediante una resolución específica el 13 de junio de 2011.*

*Tercero.- Con la misma fecha de concesión o denegación de licencia se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, la resolución así como la relación de piscinas de uso colectivo que no hubieran solicitado la licencia de reapertura a los efectos de que se proceda, previa visita de inspección, a la incoación del correspondiente expediente sancionador de haberse procedido a su apertura sin la autorización reseñada.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la instrucción en todos sus términos.

### **3º.- 4.- Proposición relativa a la próxima celebración de la XXVI Expo-Agro en el municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos de fecha 25 de marzo de 2011:

*“Con motivo de la próxima celebración de la XXVI Expo-Agro Almería, que se celebrará el próximo 6, 7 y 8 de abril (ambos inclusive) en base a la previsión de gastos económico de este año referente a actividades dentro del Stand de Agricultura.*

*Es por lo que vengo en proponer: a la J.G.L del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos por importe de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (9.465 €).”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la *Proposición* en todos sus términos.

### **3º.- 5.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado frente a la resolución del expediente 08/10 E.S.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 24 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTONIO GOMIZ DEL AGUILA en representación de la Mercantil RESTUARUTANT MUSIC & DRINKS S.L., frente a Resolución de 6 de Septiembre de 2010, en relación a la sanción impuesta por carecer de licencia municipal de actividad y estar celebrando música en directo sin autorización en el establecimiento de su titularidad sito en a CL. ETIOPIA N° 2, con denominación comercial “L’ARRIVEE”, y en base a los siguientes:*

#### HECHOS

*1º.- Con fecha 3 de Febrero de 2010 se efectúa denuncia por la Policía Local al establecimiento sito en CL. ETIOPIA N° 2 de la localidad, cuyo titular es la Mercantil RESTAURANTE MUSIC AND DRINKS S.L. y denominación comercial “L’ARRIVEE”, por no presentar la preceptiva licencia municipal de apertura, observando que tiene equipo de reproducción sonora y etapas de potencia.*

*2º.- En fecha 7 de Abril de 2010, se dictó Resolución disponiendo la incoación de expediente sancionador, a la Mercantil RESTAURANTE MUSIC AND DRINKS S.L., y denominación comercial “L’ARRIVEE”, sito en CL. ETIOPIA N° 2 de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura y tener actuaciones en directo sin la autorización preceptiva, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300’51 € a 30.050’61 €.*

*3º.- En fecha 6 de Septiembre de 2010, se dictó Resolución por el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo, imponiendo la sanción de SEISCIENTOS EUROS (600.00 €) al titular del establecimiento referido, con indicación de los Recursos que contra la misma cabían.*



4º.- Con fecha 2 de Diciembre de 2010 y entrada nº 30128, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN, por DON ANTONIO GOMIZ DEL AGUILA en representación de la Mercantil RESTUARUTANT MUSIC & DRINKS S.L., en el que solicita la anulación de la sanción impuesta o en su defecto la calificación del mismo en su grado mínimo, ya que considera excesiva la calificación de dicha infracción como grave al no haberse tenido en cuenta que; al organizar el espectáculo solicitó información en las dependencias, siendo informado que para obtener dicha autorización era preceptivo poseer la correspondiente licencia municipal de apertura, y dado que se encontraba en trámite no podían concederla. Dado que estaba contratado el grupo musical, se vio obligado a cumplir lo contratado, entendiéndose que se debe considerar como atenuante dicha circunstancia.

5º.- Con fecha 24 de Marzo de 2011, los Servicios Jurídicos informan que:

“1º.- Examinado el expediente de referencia, se ha podido comprobar que el establecimiento objeto de sanción por carecer de licencia de apertura y estar celebrando música en directo sin autorización, se encontraba a la espera de la obtención de la misma por tenerla solicitada. Habiéndose retirado los focos sonoros que impedían la continuación del ejercicio de la actividad es procedente levantar el precinto del local, a fin de que continúe con la actividad que es propia, bajo advertencia de que no puede utilizar equipos de reproducción sonora.

2º.- No se puede proceder al archivo del procedimiento sin imposición de sanción, toda vez que el establecimiento se encontraba abierto al público infringiendo el art. 20.1 de la Ley 13/99 por carecer de licencia de apertura, a pesar de haberla solicitado, si bien el expediente contaba con los preceptivos informes favorables, estando el solicitante tan solo a la espera de su otorgamiento por esta Administración, motivo por el que se puede contemplar la posibilidad de imponer la sanción en su grado mínimo, lo que serían 300,51 €.

En consecuencia, se propone para la Resolución:

- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición, procediendo a la modificación de la cuantía de la sanción, reduciendo esta al mínimo, pasando a imponer finalmente a cualquier otro mejor fundado en derecho”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.

SEGUNDO.- Dispone el art. 20.1 en relación con el 19.1 de la Ley 13/1999, que se considera infracción grave la realización o celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas sin la preceptiva autorización municipal ó autonómica, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.

TERCERO.- Las infracciones graves pueden ser corregidas con la sanción de 300'51 € a 30.050'61 €, conforme determina el art. 22.1 b) de la Ley 13/1999. Siendo responsable de las infracciones tipificadas en la Ley referida anteriormente la persona física o jurídica titular de la empresa o actividad mencionada (art. 24).

CUARTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decretos de la Alcaldía-Presidencia



de 16 de Junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de Julio de 2007), 17 de Noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de Diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de Enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:*

*PRIMERO.- Estimar en parte el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 29 de Septiembre de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se imponía una sanción de 600,00 €, por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura y tener actuaciones en directo sin la autorización preceptiva. Imponiendo finalmente la sanción de 300,51 €.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y a Don Antonio Gomis del Águila, representante de la Mercantil RESTAURANT MUSIC & DRINKS S.L., con CIF: B04686531, y domicilio a efectos de notificaciones en CL. ETIOPIA N° 2, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- Proposición relativa al Recurso de Reposición presentado frente a la resolución del expediente 44/10 E.S.**

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 25 de marzo de 2011:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON ANTONIO GOMIZ DEL AGUILA en representación de la Mercantil RESTAURANT MUSIC & DRINKS S.L., frente a Resolución de 29 de Septiembre de 2010, en relación a la sanción impuesta por estar abierto al público careciendo de licencia municipal de actividad en el establecimiento de su titularidad sito en a CL. ETIOPIA N° 2, con denominación comercial “L’ARRIVEE”, y en base a los siguientes:*

#### HECHOS

*1º.- Con fecha 5 de Agosto de 2010 se efectúa denuncia por Policía Local, al establecimiento sito en CL. ETIPIA N° 2 de la localidad, cuyo titular DON ANTONIO ADRIAN GOMA DEL AGUILA y denominación comercial “L’ARRIVEE”, por no presentar la preceptiva licencia municipal de apertura.*

*2º.- En fecha 7 de Abril de 2010, se dictó Resolución disponiendo la incoación de expediente sancionador, a DON ANTONIO ADRIAN GOMA DEL AGUILA, y denominación comercial “L’ARRIVEE”, sito en CL. ETIOPIA N° 2 de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura para la actividad que ejerce, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley*



*13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 300'51 € a 30.050'61 €.*

*3º.- En fecha 29 de Septiembre de 2010, se dictó Resolución por el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo, imponiendo la sanción de SEISCIENTOS EUROS (600.00 €) al titular del establecimiento referido, con indicación de los Recursos que contra la misma cabían.*

*4º.- Con fecha 23 de Noviembre de 2010 y entrada nº 29403, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN, por DON ANTONIO GOMIZ DEL AGUILA en representación de la Mercantil RESTAURANT MUSIC & DRINKS S.L., en el que solicita la anulación de la sanción impuesta o en su defecto la calificación del mismo en su grado mínimo, manifestando que la licencia municipal de apertura esta solicitada y únicamente se está pendiente de obtenerla a espera de la finalización de la tramitación administrativa que conlleva el procedimiento por parte de este Ayuntamiento.*

*5º.- Con fecha 24 de Marzo de 2011, los Servicios Jurídicos informan que:*

*“1º.- Examinado el expediente de referencia, se ha podido comprobar que el establecimiento objeto de sanción por carecer de licencia de apertura y estar celebrando música en directo sin autorización, se encontraba a la espera de la obtención de la misma por tenerla solicitada. Habiéndose retirado los focos sonoros que impedían la continuación del ejercicio de la actividad es procedente levantar el precinto del local, a fin de que continúe con la actividad que es propia, bajo advertencia de que no puede utilizar equipos de reproducción sonora.*

*2º.- No se puede proceder al archivo del procedimiento sin imposición de sanción, toda vez que el establecimiento se encontraba abierto al público infringiendo el art. 20.1 de la Ley 13/99 por carecer de licencia de apertura, a pesar de haberla solicitado, si bien el expediente contaba con los preceptivos informes favorables, estando el solicitante tan solo a la espera de su otorgamiento por esta Administración, motivo por el que se puede contemplar la posibilidad de imponer la sanción en su grado mínimo, lo que serían 300,51 €.*

*En consecuencia, se propone para la Resolución:*

*- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición, procediendo a la modificación de la cuantía de la sanción, reduciendo esta al mínimo, pasando a imponer finalmente a cualquier otro mejor fundado en derecho”.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999 y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto.*

*SEGUNDO.- Dispone el art. 20.1 en relación con el 19.1 de la Ley 13/1999, que se considera infracción grave la realización o celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas sin la preceptiva autorización municipal ó autonómica, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes.*

*TERCERO.- Las infracciones graves pueden ser corregidas con la sanción de 300'51 € a 30.050'61 €, conforme determina el art. 22.1 b) de la Ley 13/1999. Siendo responsable de las infracciones tipificadas en la Ley referida anteriormente la persona física o jurídica titular de la empresa o actividad mencionada (art. 24).*



CUARTO.- *Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de 16 de Junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de Julio de 2007), 17 de Noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de Diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de Enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.*

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:*

PRIMERO.- *Estimar en parte el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 29 de Septiembre de 2010 en el expediente al margen reseñado, por la que se imponía una sanción de 600,00 €, por estar abierto al público careciendo de Licencia Municipal de Apertura y tener actuaciones en directo sin la autorización preceptiva. Imponiendo finalmente la sanción de 300,51 €.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local, y a Don Antonio Gomis del Águila, representante de la Mercantil RESTAURANT MUSIC & DRINKS S.L., con CIF: B04686531, y domicilio a efectos de notificaciones en CL. ETIOPIA N° 2, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobarla Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### **4º.- 1.- Proposición relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011, punto 4º.- 1.-**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 22 de marzo de 2011:

*“La Junta de Gobierno que tuvo lugar el día 14.03.11 aprobó la adjudicación de la concesión de uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en la Avda. Unión Europea, Paraje Las Salinas, de Roquetas de Mar, destinado a la actividad de Bar-Cafetería, habiéndose insertado erróneamente una Propuesta cuyo contenido no hacía referencia al Acta de la Mesa de Contratación correspondiente.*

*En consecuencia, y a tenor de las facultades que prevé la legislación vigente, art.105 de la Ley 30/1992, se propone a la Junta de Gobierno la rectificación del error material habido en el*



*punto 4º.1.- Acta de apertura del sobre A sobre las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Avenida Unión Europea, paraje Las Salinas; del acuerdo de fecha 14.03.11, debiendo constar en el expediente y como propuesta de Adjudicación de la concesión, la siguiente Acta de la Mesa:*

*“ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE VIA PUBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO PERMANENTE EN LA AVDA. UNION EUROPEA N° 122, PARAJE LAS SALINAS, ROQUETAS DE MAR.*

*ASISTENTES:*

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación.*

*Secretaria de acta: Dª. María del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del Servicio de Contratación.*

*Siendo las 11:30 horas del día 9 de marzo de dos mil once, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre A, proposición técnico-económica, de la única oferta presentada al procedimiento abierto de licitación para la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente (Chiringuito La Orilla) destinado a la actividad de bar-cafetería sito en Avda. Unión Europea nº 122, Paraje Las Salinas, Roquetas de Mar; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 26 de 8 de febrero de dos mil once.*

*PROPOSICIÓN N° 1.- Suscrita por D. Juan Antonio Lupiáñez Fernández con D.N.I. nº 34.841.963-E. Incluye Modelo de Proposición económica conteniendo canon anual de adjudicación: nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (9.359,25.-€), impuestos incluidos. Así mismo, acompaña los documentos acreditativos de los criterios de selección, así como listado de precios.*

*Examinado el contenido del Sobre A, dado que el único licitador presentado cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la Mesa ha resuelto formular al órgano de contratación propuesta de adjudicación de la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente (Chiringuito La Orilla) destinado a la actividad de bar-cafetería sito en Avda. Unión Europea nº 122, Paraje Las Salinas, Roquetas de Mar, a don Juan Antonio Lupiáñez Fernández, con D.N.I. nº 34.841.963-E, con un canon de adjudicación de nueve mil trescientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (9.359,25.-€), impuestos incluidos, que se abonará en la Caja Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la concesión, y un plazo de duración de quince (15) años, con carácter improrrogable.*

*Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 9.1 y 9.2 del Pliego, la adjudicataria deberá aportar (en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo) los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva de 396,58.-€, con objeto de que se apruebe la adjudicación de la concesión por el órgano de contratación.*

*En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de los que, como Secretario, doy fe."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- Proposición relativa a la rectificación de error material habido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2011, punto 4º.- 2.-**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 22 de marzo de 2011:

*"La Junta de Gobierno que tuvo lugar el día 14.03.11 aprobó la adjudicación de la concesión de uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en el Paseo de Los Baños, de Roquetas de Mar, destinado a la actividad de Bar-Cafetería, habiéndose insertado erróneamente una Propuesta cuyo contenido no hacía referencia al Acta de la Mesa de Contratación correspondiente.*

*En consecuencia, y a tenor de las facultades que prevé la legislación vigente, art.105 de la Ley 30/1992, se propone a la Junta de Gobierno la rectificación del error material habido en el punto 4º.-2.- Acta de apertura del sobre A) relativo a las proposiciones presentadas al procedimiento abierto de licitación para la concesión del uso privativo de espacios de vía pública para la explotación de un quiosco en Paseo de los Baños; del acuerdo de fecha 14.03.11, debiendo constar en el expediente y como propuesta de Adjudicación de la concesión, la siguiente Acta de la Mesa:*

**"ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO PERMANENTE EN EL PASEO DE LOS BAÑOS, DE ROQUETAS DE MAR.**

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; Dª. Mª. Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico del Servicio de Contratación.*

*Siendo las 11:30 horas del día 9 de marzo de dos mil once, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la apertura del Sobre A, proposición técnico-económica, de la única oferta presentada al procedimiento abierto de licitación para la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente (Los Jardines) destinado a la actividad de bar-cafetería sito en Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 26 de 8 de febrero de dos mil once.*

*PROPOSICIÓN N<sup>o</sup> 1.- Suscrita por D<sup>a</sup>. MARÍA ANDÚJAR MAÑAS con D.N.I. nº 27.497.792-G. Incluye Modelo de Proposición económica conteniendo canon anual de adjudicación: dos mil ciento ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (2.186,35.-€), impuestos incluidos.*

*Examinado el contenido del Sobre A, dado que la única licitadora presentada cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, la Mesa ha resuelto formular al órgano de contratación propuesta de adjudicación de la concesión administrativa consistente en la explotación de un quiosco permanente (Los Jardines) destinado a la actividad de bar-cafetería sito en Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar, a doña María Andujar Mañas, con D.N.I. nº 27.497.792-G, con un canon de adjudicación de dos mil ciento ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (2.186,35.-€), impuestos incluidos, que se abonará en la Caja Municipal de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la concesión, y un plazo de duración de quince (15) años, con carácter improrrogable.*

*Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 9.1 y 9.2 del Pliego, la adjudicataria deberá aportar (en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente acuerdo) los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva de 92,64.-€, con objeto de que se apruebe la adjudicación de la concesión por el órgano de contratación.*

*En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de los que, como Secretario, doy fe."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- Proposición relativa a la cesión del Contrato de Comunicación y Publicidad Institucional.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 22 de marzo de 2011:



*“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 13 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, entre otras, a la mercantil NOVOTÉCNICA, S,A, con CIF A-08847923.*

*Con fecha 21 de marzo de 2011, y número de entrada 6.691, el representante de NOVOTECNICA, S.A. presenta escrito en el que comunica a este Excmo. Ayuntamiento el cambio de titular del contrato aludido a favor de la mercantil LA VOZ DE ALMERÍA, S.L.U. con CIF B-04711891. Dicha empresa adquirió, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado de NOVOTECNICA, S,A. Entre dichos derechos y obligaciones se encuentran los generados por el contrato de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual fue suscrito el día 11 de marzo de 2011.*

*Establece el artículo 209.1, 2 a) y 2 c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan las siguientes condiciones subjetivas:*

- que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.*
- Que el órgano de contratación autorice, de forma expresa y previa, la cesión.*
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si ese requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en causa de prohibición de contratar.*

*Por lo antedicho y si bien, la autorización del órgano de contratación ha de ser previa, por la especial naturaleza del presente contrato, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- La aprobación de dicha autorización, condicionando la misma a la presentación en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, de la documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la entidad beneficiaria de la cesión, esto es, LA VOZ DE ALMERÍA, S.L.U.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las antedichas mercantiles, Intervención de Fondos para su conocimiento, responsable del contrato en su ejecución (Antonio Marfil Castellanos) y Servicio de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

**5º.- Único.- Proposición relativa a la celebración del VIII Campamento Juvenil del Aula de Naturaleza La Alpujarra, en Bérchules (Granada) del 26 de junio al 2 de julio de 2011.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Juventud y Voluntariado de fecha 18 de marzo de 2011:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

*“Con motivo de la organización del VIII Campamento Juvenil a celebrarse en el Aula de Naturaleza La Alpujarra, en Bérchules (Granada), desde los días 26 de junio al 2 de julio y organizado por este Área de Juventud para jóvenes de 8 a 14 años, con el objetivo de que los jóvenes de nuestro municipio convivan unos días en contacto con la naturaleza y en un ambiente de compañerismo.*

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, comprometa el gasto de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.958 €) que se desglosan en los siguientes conceptos:

- DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS euros (2.472 €) en concepto de contratación de monitores, alojamiento y manutención, con cargo a la partida 06100/331.22638 a nombre de la empresa Aula de Naturaleza La Alpujarra S.L (C.I.F: B-18638247).
- CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS euros (486 €) en concepto de transporte en cargo a la partida 06100/331.20400 a nombre de la empresa FRAHERMAR AUTOCARES (CIF A-04033726).

*El número de plazas es de 50 y la cuota por participante será de 190 euros, ingreso que se autoriza a hacer en la cuenta de la empresa Aula de Naturaleza La Alpujarra S.L el control de inscripciones y la coordinación de actividades se harán desde el Área de Juventud.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

## III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 44 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.